Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 02 JUL. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 125/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº916/2021 LETRA: T.C.P.-A.O.P."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 208/2021, obrante a fojas 50/55, se adjudicó la contratación del C.P. Juan Cruz GARRAMUÑO, CUIT Nº 20-37533491-8, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de $ 95.000 (noventa y cinco mil pesos), totalizando la suma de $ 285.000 (doscientos ochenta y cinco mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 56/59, se encuentra registrado bajo el Nº 173 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo desde el 1/6/2021, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C Nº 00001-00000007 (v. f. 62), por la suma total de $ 95.000 (noventa y cinco mil pesos), correspondiente al período junio/21, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Auditora Fiscal, C.P. Yésica FLECHA, conforme surge de foja 67.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 63/64, se encuentran vigentes.

Que a foja 65 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que se cuenta con crédito presupuestario, en virtud al comprobante de Compras Mayores Nº 72/2021, obrante a foja 60.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 173 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período junio/21, por la suma total de $ 95.000 (noventa y cinco mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00001-00000007, por la suma total de $ 95.000 (noventa y cinco mil pesos), a favor del C.P. Juan Cruz GARRAMUÑO, CUIT Nº 20-37533491-8, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 269 /2021.

TCP
Confecciona
DM
Controló
EP.
Firmó

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia